CONTRATO N° 17 /2021

PROCESO LICITATORIO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/ 2021 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE", CONTRATO ABIERTO, ID Nº 393709 PARA LA MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL

Entre la Municipalidad de Dr. Bottrell, domiciliada en Virgilio Ramón Legal e/ Fulgencio Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pedro Tomás Bogado, Intendente Municipal, con cédula de identidad N° 1.023.548, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI S.A., domiciliada en 14 de mayo c/ Profesora Teodosia Ramírez, Pirayu, República del Paraguay, representada para este acto por Pablo Antonio Aguilar Godoy con cedula de identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, la "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE", CONTRATO ABIERTO, ID Nº 393709, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°393.709, contrato abierto por cantidades.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento LICITATORIO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/ 2021 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE", CONTRATO ABIERTO, ID Nº 393.709, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Bottrell. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N°191/2021.

Gloria S. Mercado
Secretaria General

Pedro Tomas Bogado
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
Teléf.: 021 3385170
lakmi.sa@hotmail.com
Pablo A. Aguilar
Proveedor

CONTRATO N° 17 /2021

PROCESO LICITATORIO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/ 2021 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE", CONTRATO ABIERTO, ID Nº 393709 PARA LA MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar*	LAKMI S.A.	Nacional	*Ración*	12.000	14.364	11.000	132.000.000	158.004.000

TOTAL: monto mínimo es de Guaraníes ciento treinta y dos millones (Gs. 132.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes cinto cincuenta y ocho millones cuatro mil. (Gs.158.004.000).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 14/06/2021, y hasta 29/10/2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Sra. Gloria Sofía Mercado, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Pablo Antonio Aguilar Godoy con cedula de identidad N°4.029.221.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Gloria S. Mercado
Secretaria General

Pedro Tomas Bogado
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
Tel.: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com
Pablo A. Aguilar
Proveedor

CONTRATO N° 17 /2021

PROCESO LICITATORIO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/ 2021 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE", CONTRATO ABIERTO, ID Nº 393709 PARA LA MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Bottrell, departamento de Guairá, República del Paraguay al día 14 de junio del año 2021.-

Gloria S. Mercado Secretaria General	Pedro Tomas Bogado Intendente Municipal	Pablo A. Aguilar Proveedor

LAKMI S.A.
Tel.N°: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com